

**Las ciudades
romanas de
Mallorca y su
diversidad
estatutaria**

Enrique García Riaza

Mayurqa
(2003), 29:
71-83

LAS CIUDADES ROMANAS DE MALLORCA Y SU DIVERSIDAD ESTATUTARIA

Enrique García Riaza

RESUMEN: El presente artículo ofrece una descripción general del proceso de romanización de la isla de Mallorca desde la perspectiva jurídica. Se subraya la existencia de contactos entre diversos núcleos políticos de la isla y el senado romano con anterioridad a la campaña de Metelo del 123-122 a.C., y se estudian las circunstancias de la fundación de colonias con posterioridad a esta fecha, así como la temprana evolución de los núcleos prerromanos hacia el estatuto municipal.

PALABRAS CLAVE: Romanización, colonización, municipalización, *Palma, Pollentia*.

ABSTRACT: The present paper offers a general description of the process of romanisation of the island of Majorca from the legal perspective. The existence of contacts between some political nuclei of the island and the Roman Senate prior to the campaign of Metellus of 123-122 B.C. is pointed out, and the circumstances of the foundation of colonies after this date, as well as the early evolution of the preRoman towns towards the municipal statute are assessed.

KEYWORDS: Romanisation, colonisation, municipalisation, *Palma, Pollentia*.

El año 123 a.C. es considerado convencionalmente como un punto de inflexión en la historia de Baleares, al coincidir con la intervención del cónsul Q. Cecilio Metelo en el archipiélago. Esta campaña militar —que se prolongaría, quizá, a lo largo del año siguiente— supuso, en efecto, la definitiva integración administrativa de las islas en el esquema provincial romano.

La presencia diplomática de Roma en las *Gymnesiae* se remontaba, sin embargo, nueve décadas atrás. El historiador latino Tito Livio menciona el envío de emisarios baleáricos a Cneo Cornelio Escipión en el año 217 a.C., cuando la escuadra romana realizaba operaciones contra *Ebusus*, ciudad partidaria del bando cartaginés durante la II Guerra Púnica.¹ La expresión empleada por nuestra fuente —*legati pacem petentes*— apunta al establecimiento en tal horizonte cronológico de lazos de cooperación entre un número indeterminado de núcleos insulares y el senado romano. Unos años más tarde, en

¹ Liv. XXII, 20, 9. *Cfr.* en general, para las fuentes, BORRÁS REXACH, C., *Fuentes latinas para la Historia de las Baleares*, Barcelona 1962; MUÑOZ, A. M^a., «Fuentes escritas griegas y romanas sobre las Baleares», *VI Symposium de Prehistoria peninsular, Prehistoria y Arqueología de las Islas Baleares*, Barcelona 1974, p. 7-30; BLANES, C.-BONET, J.-FONT, A.-ROSSELLÓ, A. M., *Les Illes a les fonts clàssiques*, Palma de Mallorca 1990.

el 206 a.C., estos vínculos se pondrán tal vez de manifiesto al rechazar violentamente la población mallorquina el intento de invasión del cartaginés Magón.²

A lo largo de los tres primeros cuartos del siglo II a.C., es probable que un cierto entendimiento con Roma se mantuviera operativo en diversos ámbitos políticos de Mallorca y Menorca, extendiéndose también a *Ebusus*, la principal ciudad de las Pitiusas.³ Los rasgos principales de la entente pueden, acaso, hipotetizarse por analogía con el modelo de *amicitia*, comúnmente empleado por Roma en sus relaciones con la periferia durante el siglo II a.C.⁴ Consistirían éstos en el reconocimiento de la especificidad política indígena y en la asunción por parte romana de una laxa responsabilidad de defensa contra terceros. Desde la perspectiva insular, la garantía de seguridad en el fondeo de buques romanos y las facilidades para la aguada y el reabastecimiento de víveres habrían sido requisitos observados en reciprocidad. Es posible, en suma, que al menos una parte del archipiélago se encontrara ya en la órbita política y económica de la potencia romana cuando fue planteada la expedición de Metelo.

Las operaciones del 123-122 a.C. reciben, usualmente, el marchamo de *conquista*, si bien este término —a tenor de lo ya expuesto— debe matizarse.⁵ Escapa a nuestro propósito ofrecer aquí una reflexión detallada sobre los motivos de la expedición meteliana, que han sido ya cuidadosamente analizados por M. G. Morgan,⁶ pero cabe señalar que ésta se concentró en ciertas áreas de Mallorca y Menorca, con el objetivo básico del afianzamiento de la seguridad en las rutas del comercio naval, amenazadas por la piratería. Las operaciones romanas —en escenarios marítimos y terrestres— se relacionan por la mayor parte de la crítica actual, a partir de la propuesta del citado investigador anglosajón, con las acciones de L. Aurelio Orestes (*cos.* 126 a.C.) y C. Sextio Calvino (*cos.* 124 a.C.) en Cerdeña y Galia Transalpina respectivamente, formando parte de una estrategia senatorial conjunta.

Los testimonios antiguos relativos a las actividades de Metelo —quien recibirá en el 121 a.C. el *cognomen ex virtute* de *Baliaricus* con motivo de su desfile triunfal—⁷ son muy escasos e informativamente pobres. Cabe deducir a partir de la lectura del geógrafo Estrabón (basado en Posidonio)⁸ que sólo una pequeña parte de los indígenas colaboró con los responsables de los asaltos piráticos, si bien Floro y Orosio (pertenecientes a la tradición de Livio) apuntan a una más directa implicación de los isleños.⁹ Parece claro, en todo caso, que el problema de la inseguridad en la mar —endémico en el Mediterráneo hasta la época de Augusto— fue empleado ya en la propia Antigüedad como argumento

² Liv. XXVIII, 37, 7.

³ Vid. GÓMEZ BELLARD, C., «L'île d'Ibiza à l'époque des Guerres Puniques», DEVIJVER, H.-LIPINSKI, E., eds., *Punic Wars. Proceedings of the Conference held in Antwerp 1988* (= *Studia Phoenicia X*), Lovaina 1989, 85-97 (=«La isla de Ibiza en la época de las guerras púnicas», *Estudios de Arqueología ibérica y romana. Homenaje a Enrique Pla Ballester*, Valencia 1992, p. 385-390).

⁴ BADIÁN, E., *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford 1958; GRUEN, E. S., *The Hellenistic world and the coming of Rome*, Berkeley 1984.

⁵ Vid. GARCÍA RIAZA, E.-SÁNCHEZ LEÓN, M^a. L., *Roma y la municipalización de las Baleares*, Palma de Mallorca 2000, esp. p. 49 ss.

⁶ MORGAN, M. G., «The Roman Conquest of the Balearic Isles», *CSCA* 2, 1969, p. 217-231; cfr. PRIETO ARCINIEGA, A., «Un punto oscuro en la invasión romana de las Baleares: la piratería», *Habis* 18-19, 1987-88, p. 271-275.

⁷ *Act. Tr.* del 121 a.C., vid. BROUGHTON, T. R. S., *The Magistrates of the Roman Republic*, I, Nueva York 1951, p. 512; 518 y esp. 521. Cfr. VAN OOTEGHEM, J., *Les Caecilii Metelli de la République*, Bruselas 1967.

⁸ Str. III, 5, 1.

⁹ Flor. I, 43, 2; Oros. V, 13, 1.

principal para la intervención en el archipiélago balear.¹⁰ La campaña de Metelo se orientó primordialmente a la persecución de los responsables directos —foráneos y locales— de la inseguridad, que sufrirían un importante número de bajas, como indica Orosio.¹¹ Es probable que los núcleos insulares fieles a la causa romana apoyaran activamente las operaciones del cónsul, obteniendo, tras las mismas, mejoras en el *status* de su relación con la potencia itálica. El fin de las acciones romanas en el 122 a.C. no supuso, de este modo, una absoluta transformación política del territorio —por cuanto algunos asentamientos habrían conservado ciertos niveles de autonomía interna—, pero sí tuvo como consecuencia, ciertamente, junto a la integración provincial del archipiélago, el establecimiento de las primeras guarniciones romanas con vocación de permanencia, orientadas a la patrulla costera y a la vigilancia de los núcleos recientemente sometidos.¹²

La llegada de la paz generó, en efecto, la necesidad de un replanteamiento global de las relaciones romanas con cada una de las entidades políticas indígenas. El criterio de Metelo y de su *consilium* o Estado Mayor se vio complementado, en este punto, con el de una comisión técnica de diez senadores enviada ex profeso por el senado, práctica habitual en la política exterior de la potencia itálica tras la finalización de los conflictos bélicos. Si nos atenemos a los paralelos de la actuación romana en la Península Ibérica, los núcleos indígenas que ofrecieron una oposición violenta a Metelo habrían sido objeto de duras represalias, entre las que se encontrarían la muerte o esclavización de sus habitantes, el saqueo y la demolición de edificios. El territorio controlado hasta entonces por los vencidos habría sido parcialmente confiscado, siendo cedida su administración a los asentamientos prorromanos más próximos, o bien convertido en *ager publicus* y, en su caso, parcelado.

Desde el punto de vista fiscal —y con independencia de la imposición de indemnizaciones de guerra a los *dediticii*—, la mayor parte de los núcleos insulares se integró sin duda en el nuevo diseño a través de su consideración como *civitates stipendiariae* (ciudades tributarias). Entre los centros que recibieron inicialmente tal consideración se encontrarían *Guium* y *Tucis*, ciudades mallorquinas de localización incierta que son mencionadas por Plinio el Viejo —si bien aparecen ya en la *Naturalis Historia* como núcleos de *status* jurídico más evolucionado—.¹³

Tan sólo dos ciudades del conjunto del archipiélago —*Ebusus* (Eivissa) y *Bocchor* (Pedret de Bóquer, Port de Pollença)— obtuvieron de Roma la ventajosa calificación jurídica de *foederatae*.¹⁴ Este estatuto significaba, de hecho —a diferencia de los núcleos sometidos inicialmente a la condición de estipendiarios— el reconocimiento de su capacidad de autogobierno —incluida, de ordinario, la inmunidad fiscal—, a cambio del

¹⁰ CLAVEL-LÉVÊQUE, M., «Brigandage et piraterie: représentations idéologiques et pratiques impérialistes au dernier siècle de la République», *DHA* 2, 1976, p. 17-32.

¹¹ Oros. V, 13, 1.

¹² GARCÍA RIAZA, E., «El carácter militar de los primeros asentamientos romanos en Baleares: los casos de Palma y Pollentia», *I Congreso de Arqueología Militar Romana, Segovia, 5-7 noviembre 1998*, *Anejos de Gladius* 5, Madrid 2002, p. 511-518.

¹³ El naturalista alude a tales núcleos ya como municipios de derecho latino, *vid. infra*. Cfr. ABASCAL, J. M., «Derecho latino y municipalización en Levante y Cataluña», ORTIZ DE URBINA, E.-SANTOS, J., eds., *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania, Revisiones de Historia Antigua II*, Vitoria 1996, p. 255-283.

¹⁴ GARCÍA RIAZA, E., «Ciudades federadas de Baleares en la Antigüedad», *Mayurqa* 25, 1999, p. 169-176; IDEM, «Praetores en la epigrafía mallorquina del siglo I d.C.», *Ibidem*, p. 249-251; IDEM, «La *civitas Bocchoritana* (Mallorca): una cuestión abierta», *RArqPonent* 9, 1999, p. 75-85. Cfr. IDEM, «Notas sobre el topónimo de la *civitas Bocchoritana*», *Mayurqa* 24, 1997-98, p. 163-167.

compromiso de colaboración militar con Roma contra terceros. Las ciudades federadas mantuvieron vigentes, así, durante un largo periodo de tiempo, la práctica totalidad de sus legislación, magistraturas, asambleas y otras instituciones locales, así como las competencias en administración territorial. En el conjunto de *Hispania*, los escasos núcleos que recibieron de Roma tal consideración presentan algunos rasgos comunes, tales como su pujanza económica —asociada frecuentemente a la presencia de infraestructuras portuarias— o su adhesión incruenta a la causa romana, no obstante un pasado de hostilidad —caso de *Gadir* o *Ebusus*—.

Carecemos de datos precisos sobre la fecha del establecimiento de los *foedera* de *Ebusus* y *Bocchor* con el Estado romano. No existe tampoco la certeza de que ambos se redactaran de forma sincrónica. En todo caso, los investigadores han propuesto, a título de hipótesis, algunos hitos cronológicos al menos para el caso ebusitano, como el final de la II Guerra Púnica en el 201 a.C., la pacificación del cuadrante nororiental peninsular por el cónsul M. Porcio Catón en el 195 a.C., la III Guerra Púnica —que trajo consigo la destrucción de Cartago en el 146 a.C.— o la expedición de Metelo a *Baliares* del 123-122 a.C. A estas posibilidades cabe añadir, según hemos defendido como hipótesis, la de una cronología baja, correspondiente ya a la tercera década del siglo I a.C.¹⁵ Este último planteamiento lleva implícita, obviamente, la necesidad de contemplar dos etapas en la relación de *Ebusus* con el senado romano-republicano: la primera, originada por la rendición incondicional de la ciudad en una fecha incierta, acaso coincidente con el final de la II Guerra Púnica. El poder normativo emanado de los propios términos de la *deditio*¹⁶ —acordados por el *imperator* romano que aceptó la rendición incondicional— pudo dotar a la ciudad de un marco legal suficiente para su continuidad institucional durante varias décadas. Sólo en un segundo momento —y a causa de excepcionales circunstancias de inseguridad regional— habría sido considerada oportuna por el senado una oficialización del *statu quo* por medio de un tratado formal o *foedus*. El paralelo gaditano es, desde este punto de vista, elocuente, pues conocemos por Cicerón la existencia de iniciativas en el 78 a.C. tendentes a la redacción o renovación de los términos de la relación de la ciudad con Roma, que serán definitivamente expresados ahora en forma de *foedus*.¹⁷ Hemos subrayado, también, a este respecto, la existencia de indicios de carácter numismático en *Ebusus* —tales como la novedosa inclusión en el Grupo Campo XIX (datado *post* 91 a.C.) de leyenda de ceca y marca de valor—¹⁸ que podrían sugerir transformaciones político-institucionales coincidentes en el tiempo con las de *Gadir/Gades*.

¹⁵ Vid., sobre el periodo que discurre entre el final de la II Guerra Púnica y la intervención de Catón, FERNÁNDEZ GÓMEZ, J. H., «Problemática sobre la Ibiza romana», *Symposium de Arqueología. Pollentia y la romanización de las Baleares, Alcúdia 1977*, Palma Mallorca 1983, esp. p. 170; COSTA, B.-FERNÁNDEZ, J. H., «Les Illes Pitiüses: de la Prehistòria a la fi de l'època púnica», *X Jornades d'Estudis Històrics Locals. La Prehistòria de les Illes de la Mediterrània occidental*, Palma de Mallorca 1992, esp. p. 342-343; GÓMEZ BELLARD, art. cit., p. 85-97. Acerca de la hipótesis correspondiente a la intervención de Metelo, vid. TOVAR, A., *Iberische Landeskunde, II 3: Tarraconensis*, Baden-Baden 1989, p. 246-247 (revisión de C. Veny).

¹⁶ Vid. NÖRR, D., *Aspekte des römischen Völkerrechts. Die Bronzetafel von Alcántara*, ABAW 101, Munich 1989, p. 115-128.

¹⁷ Cic. *Balb.* 34. Vid. sobre esta compleja cuestión: RODRÍGUEZ NEILA, J. F., *El municipio romano de Gades*, Cádiz 1980, p. 25-38; LÓPEZ CASTRO, J. L., «El *foedus* de Gadir del 206 a.C.: una revisión», *Fl.Ilib.* 2, 1991, p. 270, n. 3; IDEM, *Hispania poena. Los fenicios en la Hispania romana*, Barcelona 1995, p. 100-104, 224-228.

¹⁸ Sobre la posible oficialización del *foedus* en el siglo I a.C., vid. GARCÍA RIAZA, E., «Sobre la datación del *foedus* ebusitano», *I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años, Valladolid, 23-25 noviembre 2000*, Valladolid 2000, p. 243-246; IDEM, «Leyenda monetaria y *status* jurídico: el caso ebusitano», *III Encuentro Peninsular de Numismática Antigua*, Osuna (Sevilla), 27 de febrero-2 de marzo 2003, en prensa.

Si en el caso ebusitano existe al menos la posibilidad de construir hipótesis, el panorama de la *civitas Bocchoritana* en lo relativo a la cronología y circunstancias políticas de su *foedus* es todavía más problemático. Parece claro, en todo caso —teniendo en cuenta el perfil del conjunto de las *civitates foederatae* de *Hispania*— que este núcleo portuario y comercial del norte de Mallorca se adhirió por iniciativa propia a la causa romana sin que mediara, por tanto, un enfrentamiento militar directo. Considerando implícitamente que tal aproximación pudo darse en el 217 a.C., R. Zucca incluye a los *Bocchoritani* entre los habitantes de Mallorca que repelieron el intento de invasión de Magón en el 206 a.C., estableciendo una relación de causa-efecto entre tal actitud y la obtención del estatuto de *civitas foederata* por parte de Roma.¹⁹ Sería deseable que futuras investigaciones proporcionaran confirmación de tan sugerente hipótesis.

La integración jurídica de cada uno de los núcleos de población preexistentes al 123 a.C. en los nuevos esquemas del Derecho romano se vio también acompañada, como ya señalábamos, por la adscripción administrativa del conjunto del archipiélago balear a la provincia romana más próxima: *Hispania Citerior*, así como por una serie de iniciativas de claro sesgo económico-militar, tales como el fomento de la colonización. El geógrafo Estrabón atribuye, en efecto, a Metelo (Baleárico) la fundación de *póleis*, en referencia a *Palma* y *Pollentia*. Paralelamente, nuestra fuente alude al traslado de tres mil hombres procedentes de *Iberia*, que serían asentados en tierras del archipiélago. Desde la perspectiva arqueológica, no obstante, esta referencia literaria plantea, en la actualidad, dificultades de comprobación, pues las estructuras romanas más antiguas conocidas en los centros mencionados se fechan a partir de la segunda o tercera década del siglo I a.C. La hipótesis más novedosa orientada a solventar esta divergencia entre las informaciones literarias y las conclusiones arqueológicas fue la propuesta por H. B. Mattingly en 1983, al atribuir a otro miembro de la *gens Caecilia* —Metelo Pío— la iniciativa del trasvase de población en el contexto de la reorganización de *Hispania* tras las guerras sertorianas.²⁰ La llegada de los tres mil —entre los que se encontrarían numerosos itálicos, hispanos romanizados e *hybridae*, junto a algunos ciudadanos romanos— coincidiría de este modo, plenamente, con el inicio del registro arqueológico estructural en los principales núcleos romanos de la isla. De acuerdo con esta interpretación, antes del siglo I a.C. no debiera hablarse, en puridad, de ciudades de nueva planta, sino de meros puestos de vigilancia militar o *castella*.

El carácter estrictamente castrense de los primeros asentamientos romanos en el archipiélago —datables en 122 a.C.— continúa siendo hoy plenamente aceptable. Nos hallaríamos ante una amplia cadena de guarniciones de escasa entidad, diseminadas básicamente a lo largo del litoral mallorquín y menorquín y en las proximidades de ciertos núcleos indígenas. Parece probable, sin embargo —frente a la hipótesis de un error en el geógrafo de *Amaseia*—, que los tres mil hombres mencionados por Estrabón se encontraran destinados al servicio en tales puestos ya en el 123-122 a.C. La reducida dotación de cada uno de los puntos de vigilancia y la probable amortización de edilicia local son rasgos que podrían explicar por sí mismos la no recuperación de restos de estructuras romanas correspondientes al siglo II a.C. en *Palma* y *Pollentia*, sin perjuicio de

¹⁹ ZUCCA, R., *Insulae Baliares. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, Roma 1998, p. 88.

²⁰ MATTINGLY, H. B., «Roman Pollentia: Coinage and History», ARRIBAS, A., ed., *Pollentia 3. Estudio de los materiales, I, Sa Portella, excavaciones 1957-1963*, Palma de Mallorca 1983, p. 245-301.

que futuras excavaciones arqueológicas arrojen alguna luz sobre este punto, siendo revelador el caso de *Sanisera*.²¹

Tras varias décadas de actividad y una vez regularizada la presencia romana en el archipiélago, algunos de estos destacamentos o *castella* perdieron su razón de ser y fueron desmantelados, en tanto que otros acuartelamientos —entre los que se encontrarían los de *Palma* y *Pollentia*— iniciaron un proceso de diversificación de actividades, recibieron inmigrantes civiles y, ya en el siglo I a.C., eclosionaron como verdaderas ciudades, dotándose de modelos organizativos típicamente itálicos. El primer registro arqueológico romano en ambos centros se relaciona, en efecto, con este impulso demográfico y político, que puede rastrearse en las fuentes de la Guerra Sertoriana. En su biografía del célebre opositor del régimen silano, Plutarco ofrece algunas breves alusiones a las operaciones militares en el archipiélago, aludiendo, por primera vez, a la existencia de una guarnición romana en Ebusus.²² El biógrafo menciona también, significativamente, la presencia en la escuadra del silano Annio Lusco —que se dirigía a las islas— de cinco mil *hoplitas*, es decir, de soldados de infantería pesada, que, desde nuestro punto de vista, fueron muy probablemente destinados al refuerzo de las bases militares del archipiélago. Sería esta llegada masiva de contingentes la que —unida al fenómeno de la migración civil, muy notable ya en el siglo I a.C.— explicaría el inicio del registro arqueológico en los principales núcleos romanos de Mallorca.

La condición jurídica de *Palma* y *Pollentia* —así como su posterior evolución estatutaria— continúan siendo en la actualidad objeto de polémica, por cuanto resulta difícil conciliar entre sí las referencias de las fuentes clásicas alusivas al *status* de ambas ciudades mallorquinas, que son mencionadas por Plinio como *oppida civium Romanorum* y por Mela como *coloniae*.²³ Se ha venido aceptando mayoritariamente la fundación de estos centros como ciudades dotadas de una organización plenamente romana ya en el 123-122 a.C., con un *status* inicial de colonias latinas. Tal es la postura de prestigiosos investigadores, entre los que se encuentran H. Galsterer, R. C. Knapp, J. M. Abascal-U. Espinosa y J. Mangas.²⁴ Los argumentos esgrimidos por los defensores de esta reconstrucción se centran en la habitual negativa senatorial durante el siglo II a.C. al establecimiento de

²¹ RITA LARRUCEA, M.^a C., *Guia arqueològica de Sanitja*, Ciutadella 1987; RITA LARRUCEA, M.^a C.-LATORRE, J. L.-ORFILA, J. M., «Las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Sanitja (Menorca) hasta 1984», *Les Illes Balears en temps cristians fins als àrabs*, Institut Menorquí d'Estudis, Maó 1988, p. 41-49. Cfr., igualmente, contribución de M. Riera Rullan en el presente volumen.

²² Plut. *Sert.* VII, 5-7.

²³ *insula per haec maria primae omnium Pityussae Graecis dictae a frutice pineo; nunc Ebusus vocatur utraque, civitate foederata (...); maior (...) oppida habet civium Romanorum Palman et Pollentiam, Latina Guium et Tucim, et foederatum Bocchorum fuit (...); ab ea XXX distat minor (...), civitates habet Iamonem, Saniseram, Magonem (Plin. NH III, 76-77). Baliares in Hispania contra Tarraconensia litora sitae non longe inter se distant, et ex spatio sui cognominibus acceptis maiores minoresque perhibentur. castella sunt in minoribus Iammo et Mago, in maioribus Palma et Pollentia coloniae. Ebusus e regione promontorii quod in Sucronensi sinu Ferrariam vocant eodem nomine urbem habet (Mela, *Chor.* II, 124-125).* El significado jurídico de *oppidum* es, sin embargo, muy discutido, y suele asociarse a municipios, aunque no parece haber existido una absoluta regularidad en este punto, cfr. MAYER, M.-RODÀ, I., «Consideraciones sobre el topónimo Pollentia y el asentamiento romano en la bahía de Pollensa», *Symposium de Arqueologia. Pollentia y la romanización de las Baleares*, Alcúdia 1977, Palma de Mallorca 1983, p. 23-34; GARCÍA RIAZA, E.-SÁNCHEZ LEÓN, M.^a L., *Municipalización*, p. 49 ss.

²⁴ GALSTERER, H., *Untersuchungen zum römische Städtewesen auf der Iberischen Halbinsel*, Madrider Forschungen 8, Berlín 1971, p. 10, 71, n^{os} 57-58; KNAPP, R. C., *Aspects of the Roman Experience in Iberia*, 206-100 B. C., Valladolid 1977, p. 132-133; ABASCAL, J. M.-ESPINOSA, U., *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, Logroño 1989, p. 21; MANGAS MANJARRÉS, J., *Aldea y ciudad en la antigüedad hispana*, Madrid 1996, p. 39.

colonias de ciudadanos romanos fuera de Italia, si bien parecen haber existido excepciones. Frente a estas interpretaciones, asumiendo con Mattingly que la etapa inicial de *Palma* y *Pollentia* fue la de *castella*, la refundación de ambos centros como núcleos políticos —es decir, su nacimiento como ciudades— pudo corresponder a una coyuntura histórica relativamente distante, acaso ya iniciada la centuria siguiente, sin que existieran entonces obstáculos para su organización como colonias de ciudadanos romanos.

Durante el siglo I a.C., la romanización del conjunto del archipiélago comienza a manifestarse, en efecto, como una realidad tangible,²⁵ tanto desde el punto de vista socio-económico —con el desarrollo progresivo de un nuevo modelo de explotación agraria basado en el empleo de mano de obra esclava y la parcelación del territorio— como desde la perspectiva cultural, documentándose el inicio de la latinización y la incorporación de nuevos cultos religiosos. La romanización del archipiélago presentó, sin embargo, una marcada tendencia hacia la heterogeneidad. El proceso experimentó un ritmo más rápido en Mallorca que en las islas vecinas a causa de la mayor intensidad del fenómeno migratorio y de la influencia ejercida por las ciudades romanas de *Palma* y *Pollentia* en el entorno inmediato. Son diversos los elementos documentales que permiten acreditar esta notable intensidad de las transformaciones. Entre ellos, destacan la epigrafía de Sa Carrotja y nuestros datos sobre la evolución estatutaria de las ciudades indígenas.

La necrópolis de Sa Carrotja (Ses Salines, Mallorca) ha proporcionado, hasta la fecha, una cincuentena de inscripciones funerarias, que constituyen el principal *corpus* epigráfico para el estudio de la romanización rural de la isla de Mallorca. Los estudios de M. Orfila²⁶ han podido determinar un periodo de máxima utilización de este cementerio entre los siglos I a.C. y I d.C. Cabe reseñar, en primer lugar, que la introducción del hábito epigráfico parece, en sí misma, producto de la influencia romana, como sucede en otras áreas del Occidente antiguo.²⁷ En él ámbito talayótico y postalayótico no parece haberse dado un sistema específico de escritura, de forma que los indígenas pasaron directamente de un mundo ágrafo al signario y lengua latinos, como es el caso de Sa Carrotja, si bien resulta probable que algunos individuos se hallaran familiarizados ya con los patrones culturales púnicos.²⁸

El análisis de la antroponimia de la necrópolis de Ses Salines desvela un interés creciente de la población local por los modelos onomásticos romanos (*duo* o *trianomina*). A la hora de transformar su denominación, un elevado número de indígenas relegó a la posición de *cognomen* su viejo nombre en lengua vernácula,²⁹ adoptando ahora el *nomen* (y, a veces, también el *praenomen*), del general responsable de las campañas romanas del

²⁵ Cfr. FERNÁNDEZ MIRANDA, M., «Yacimientos talayóticos para el estudio de la romanización en la isla de Mallorca», *Symposium de Arqueología. Pollentia y la romanización de las Baleares, Alcúdia 1977*, Palma de Mallorca 1983, p. 93-121; PLANA MALLART, R., «La romanización de Mallorca», PEREIRA, G., ed., *I Congreso Peninsular de Historia Antigua*, II, Santiago de Compostela 1988, p. 495-507; ESTARELLAS, M.^a M.-OLIVER, B.-ORFILA, M.-TORRES, X., «Evolución de los estudios sobre la Romanización de la isla de Mallorca», *Trabajos de Prehistoria* 48, 1991, p. 135-143.

²⁶ ORFILA PONS, M., *La necrópolis de Sa Carrotja y la romanización del sur de la isla de Mallorca*, BAR International Series 397, Oxford 1988.

²⁷ UNTERMANN, J., «La latinización de Hispania a través del documento monetario», GARCÍA BELLIDO, M.^a P.-SOBRAL CENTENO, R. M., eds., *La moneda hispánica. Ciudad y territorio. Actas I EPNA, Madrid, noviembre 1994*, Madrid 1995, p. 305-316.

²⁸ Cfr. GUERRERO AYUSO, V., *Colonización púnica de Mallorca. La documentación arqueológica y el contexto histórico*, Palma de Mallorca 1997.

²⁹ ALBERTOS FIRMAT, M.^a L., «¿Indoeuropeos o iberos en Baleares?», *Emerita* 26, 1958, p. 235-240; *Eadem*, *La onomástica personal primitiva de Hispania (Tarraconense y Bética)*, Salamanca 1966.

123-122 a.C. No nos hallamos en tales casos, evidentemente, ante miembros de *gens Caecilia* en sentido estricto, ni tampoco cabe reconocer en estas manifestaciones la presencia de ciudadanos romanos. La formulación de los epígrafes corresponde, más bien, a miembros de una población rural que, por razones de oportunidad política, económica y social, optó por un cambio onomástico officioso, siquiera para consignar por primera —y única— vez su nombre por escrito en el trance de la muerte.³⁰

Los principales agentes de la romanización de centros como el de Ses Salines —cuyo nombre antiguo desconocemos—³¹ no fueron tanto ciudadanos romanos como hispanorromanos e itálicos. Estos últimos, según ha demostrado M.^a J. Pena, habrían influido notablemente en el cambio lingüístico de la población indígena, cuyas particularidades en el uso del latín epigráfico recuerdan, en efecto, a variantes oscuras.³²

Las razones de la presencia de tales itálicos —así como de numerosos inmigrantes de otras procedencias— estriban en las nuevas posibilidades ofrecidas por el territorio insular para la colonización agraria, proceso económico en el que también habría tomado parte, de algún modo, la población indígena. Íntimamente unido al fenómeno de romanización se encuentra, como hemos apuntado ya, el de un nuevo modelo de explotación del territorio basado, en ocasiones, en el sistema de centuriación.³³ En el ámbito de la isla de Mallorca, los trabajos pioneros de V. Rosselló Verger³⁴ sugirieron la existencia de parcelaciones romanas en las áreas de Ses Salines, Santanyí y Calonge, hipótesis que fueron objeto de ulteriores matizaciones. Por su parte, J. Cardell ha desvelado la existencia de trazas de otro antiguo catastro a partir del estudio de las supervivencias de lindes romanos en paredes y vías de comunicación identificables en la actualidad, tales como la carretera Palma-Alcúdia en el tramo de Consell a Inca, el Camí Vell de Muro y el camino de Sencelles a Sta. Eugènia.³⁵

La importancia del proceso romanizador en la isla de Mallorca se manifiesta también en la temprana promoción jurídica de algunas de sus ciudades indígenas.³⁶ Para el

³⁰ DYSON, S. L., «The Distribution of Roman Republican Family Names in the Iberian Peninsula», *AncSoc* 11-12, 1980-81, p. 257-299; GARCÍA RÍAZA, E., «Los *nomina* de origen romano-republicano en la necrópolis de Sa Carrotja (Ses Salines, Mallorca)», *BSAL* 56, 2000, p. 25-34; IDEM, «*Manlii* en las Baleares romanas. A propósito de un nuevo testimonio», *Mayurqa* 26, 2000, p. 241-243.

³¹ En el subsuelo de la localidad se han identificado vestigios de un foso interpretado como posible indicio de una fortificación romana, *vid.* BAUZÀ, H.-PONÇ, A., «Una fortificació romana a Ses Salines», *Jornades Internacionals d'Arqueologia romana*, Granollers 1987, p. 168-175.

³² PENA GIMENO, M.^a J., «Reflexiones sobre la condición jurídica y social de la población rural de Mallorca en época romana», SANCHEZ LEON, M.^a L.-LÓPEZ NADAL, G., eds., *Captivus i esclaus a l'Antiguitat i al Món Modern*, Nápoles 1996, p. 127-140.

³³ *Vid.* TARRADELL, M., «La romanització de Mallorca: alguns aspectes i un programa», *Symposium de Arqueologia. Pollentia y la romanización de las Baleares, Alcúdia 1977*, Palma de Mallorca 1983, p. 123-128.

³⁴ ROSSELLÓ VERGER, V., «La persistencia del catastro romano en el Migjorn de Mallorca», *Estudios sobre centuriaciones romanas en Hispania*, Madrid 1974, p. 137-155.

³⁵ CARDELL PERELLÓ, J., *Estudi d'una possible ordenació del territori a l'illa de Mallorca; proposta metodològica per a l'estudi de cadastres romans*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Barcelona 1991; ORFILA, M.-CARDELL, J.-CAU, M. A.-HERNÁNDEZ, M. J.-MERINO, J.-OLIVER, B.-PROHENS, J. M.-TORRES, X., «Nuevas perspectivas en torno a la romanización de la isla de Mallorca: el mundo rural», *Mayurqa* 23, 1990-96, p. 9-30; CARDELL, J.-ORFILA, M., «Posible catastro romano en la isla de Mallorca», *CuadPrehArq* 16-17, 1991-92, p. 415-423.

³⁶ *Cfr.* CARDELL, J.-CAU, M. A.-ORFILA, M. «La continuidad de ocupación en época romana de los asentamientos prerromanos de Mallorca», MASTINO, A., ed., *L'Africa Romana. Atti del VII Convegno di Studio*, Sassari 1990, p. 703-725.

estudio de tal evolución contamos con el testimonio excepcional de Plinio el Viejo, cuya *Naturalis Historia* —compilación del saber de su tiempo— se halla inspirada, por lo que aquí respecta, en fuentes de época de Augusto. En su catálogo de ciudades de la provincia Tarraconense, Plinio alude a *Guium* y *Tucis* como *oppida latina*. Es reseñable el carácter temprano de la concesión de tal *status* —que comportaba una nueva organización de las ciudades siguiendo los patrones administrativos romanos—, puesto que la mayor parte de los centros hispánicos no lograría la promoción sino con el Edicto de Latinidad, promulgado por Vespasiano en 73-74 d.C. y desarrollado por los restantes emperadores de la dinastía Flavia.³⁷ En el caso de *Guium* y *Tucis*, la cronología preflavia de su promoción se deduce considerando tanto la datación de la fuente de Plinio como, especialmente, el hecho de que, en el pasaje pliniano alusivo a las islas, *Ebusus*, *Iamo* y *Mago* —futuros municipios flavios— aparecen aún como no privilegiados. Cabe pensar, por tanto, en época agústea como momento probable para tales cambios.

La temprana romanización de *Guium* y *Tucis* parece haber sido análoga a la experimentada por un tercer núcleo indígena de Mallorca, la ciudad de *Bocchor*. Este importante centro portuario, único de la mayor de las *Baliares* en haber gozado de estatuto de federación con Roma, evolucionó también, probablemente, al rango de municipio latino, de modo que, en época de las fuentes de Plinio, había dejado ya atrás su inicial *status* de *oppidum foederatum*, según se deduce de la expresión empleada en la *Naturalis Historia*, no exenta, sin embargo, de dificultades interpretativas. El fin de *Bocchor* como federada de Roma no supuso, como ha venido defendiéndose, el ocaso de la ciudad mallorquina, debilitada, supuestamente, por la proximidad de *Pollentia*, sino, más bien, una nueva etapa de integración en la que la pujanza del nuevo municipio pudiera acreditarse epigráficamente. Dos son los textos conservados al respecto. Se trata, en ambos casos, de epigrafía jurídica en bronce, alusiva a la designación, por parte de las autoridades locales, de patronos de la ciudad.³⁸ Los documentos, que se fechan respectivamente en los años 10 a.C. y 6 d.C., ilustran sobre la capacidad de la ciudad para lograr la protección —en el primer testimonio— del *consularis* M. Licinio Crasso Frugi, posible gobernador saliente de la provincia en opinión de R. Syme —un planteamiento, sin embargo, recientemente discutido por J. Juan Castelló—. ³⁹

La vitalidad económica, política y administrativa de las ciudades romanas de Mallorca puede reconstruirse con cierto grado de precisión en los casos de los grandes centros como *Palma* y *Pollentia*. La arqueología y la epigrafía constituyen aquí los pilares de nuestra investigación, habiéndose producido, en los últimos años, importantes avances.

³⁷ ABASCAL, «Derecho latino y municipalización», p. 255-283.

³⁸ AMORÓS, L. R., «Una nueva *tabula patronatus* de Bocchoris», *BSAL* 30, 1953, p. 632-637; RUIZ DE ARBULO, J., «Les taules de patronatge de Bócor i Bètulo», *Història. Política, Societat i Cultura dels Països Catalans, Enciclopèdia Catalana*, 1, Barcelona 1996, p. 324-325. *Cfr.*, en general, sobre la cuestión, NICOLS, J., «*Tabulae patronatus*: A Study of the Agreement between Patron and Client-Community», *ANRW* 2/13, 1980, p. 535-561; LOMAS, F. J. «Patronato y clientelas, instrumentos de dominación política y cohesión social», MANGAS, J., ed., *Italia e Hispania en la crisis de la República romana, Actas del III Congreso Histórico-Arqueológico Hispano-Italiano, Toledo, 20-24 de septiembre de 1993*, Madrid 1998, p. 71-86.

³⁹ *Vid.* SYME, R., «Piso Frugi and Crassus Frugi», *JRS* 50, 1960, p. 12-20; JUAN CASTELLÓ, J., «Crassus Frugi y su nieto Licinianus en las Islas Baleares», *Sylloge Epigraphica Barcinonensis* IV, 2002, p. 9-19. Sobre el segundo documento, *cfr.* WIEGELS, R., *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Madrider Forschungen 23, Berlín 1985, p. 128-129.

Por lo que respecta a la ciudad de *Palma*, hoy en día la práctica totalidad de los investigadores acepta la ubicación del núcleo romano en el subsuelo de la moderna capital administrativa del archipiélago.⁴⁰ Conviene recordar, en todo caso, que no se ha recuperado aún una referencia explícita al topónimo *Palma* en la —por otra parte escasa— epigrafía de *Ciutat*. De la estructura política de este centro conocemos, como era esperable en cualquier ciudad organizada a la romana, la existencia del duunvirato, máxima responsabilidad local ejercida de forma colegiada por dos personas durante el plazo de un año.⁴¹ Esta magistratura es mencionada en la lápida del Estudi General Lul·liá, publicada por G. Rosselló Bordoy en 1955, inscripción alusiva a un miembro de la élite local adscrito a la tribu *Velina*.⁴²

La epigrafía de *Pollentia*, mucho más abundantemente recuperada a causa de la ubicación del yacimiento en campo abierto,⁴³ ilustra también sobre la pertenencia de sus ciudadanos a la citada tribu, siendo ambos núcleos mallorquines los únicos del conjunto de *Hispania* vinculados a la *Velina*. Son diversas las referencias pollentinas al ejercicio del duunvirato, entre las que destacaríamos, por su novedad, la recuperada en la campaña de excavación del verano del 2001, bajo la dirección de M. Orfila.⁴⁴ La epigrafía de la ciudad ofrece también detalles sobre la existencia de la edilidad como magistratura inferior del *cursus honorum*.

Junto al ejercicio de magistraturas, las inscripciones informan acerca de la presencia de senado local o curia en *Pollentia* —aunque es indudable su existencia para el resto de las ciudades privilegiadas—, así como del ejercicio de sacerdocios cívicos —tales como el pontificado o el flaminado— por los notables locales. Algunos de éstos se desplazaron de unas ciudades mallorquinas a otras en busca de mayor promoción personal.⁴⁵ Así el ciudadano romano Cn. Cavio Amethysto,⁴⁶ quien, tras completar en *Guium* el *cursus* local, se radicó en *Palma*, ciudad en la que desempeñó también todas las magistraturas,

⁴⁰ ROSSELLÓ BORDOY, G., «La evolución urbana de Palma en la Antigüedad, I. Palma romana», *BCOCIN* 631, 1961, p. 121-139; IDEM., «L'evolució urbana de Ciutat de Mallorca a l'Antiguitat, I. La ciutat romana», *Mallorca musulmana. Estudis d'arqueologia*, Palma de Mallorca 1973, p. 49-80; IDEM., «Palma romana, nuevos enfoques a su problemática», *Symposium de Arqueologia. Pollentia y la romanización de las Baleares, Alcúdia 1977*, Palma de Mallorca 1983, p. 141-155; IDEM., *Excavaciones arqueológicas en Palma de Mallorca. Sondeos en el casco antiguo*, TMM 33, Palma de Mallorca 1987, separata de *Mayurqa* 21, 1985-87; CAMPS COLL, J., «En torno al problema de la Palma romana», *X Congreso Nacional de Arqueología, Mahón 1967*, Zaragoza 1969, p. 144-145; GARCÍA-DELGADO, C., *Las raíces de Palma*, Palma de Mallorca 2000. *Vid.*, en este mismo número, contribución de M. A. Cau-E. Chávez.

⁴¹ *Vid.* MACKIE, N., *Local Administration in Roman Spain A. D. 14-212*, BAR 172, Oxford 1983; CURCHIN, L. A., *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto-Buffalo-Londres 1990.

⁴² ROSSELLÓ BORDOY, G., «Aportación al estudio de Palma de Mallorca. La lápida del Estudio General Luliano de Mallorca», *AEArq* 28, 1955, p. 291-292.

⁴³ *Cfr.* ORFILA, M., ed., *El fòrum de Pollentia. Memòria de les campanyes d'excavacions realitzades entre els anys 1996 i 1999*, Alcúdia 2000; ORFILA, M.-ARRIBAS, A., «La ciudad romana de Pollentia (Alcudia, Mallorca) en la actualidad», *Congreso ciudades históricas vivas, ciudades del pasado: pervivencia y desarrollo*, Mérida 1998, p. 63-67; ORFILA, M.-ARRIBAS, A.-CAU, M. A., «El foro romano de *Pollentia*», *AEArq* 72, 1999, p. 99-118; ORFILA, M.-ARRIBAS, A.-DOENGES, N. A., «El fòrum de la ciutat romana de *Pollentia*: estat actual de les investigacions», *I Jornades d'Estudis Locals d'Alcúdia*, Alcúdia 1999, p. 85-100.

⁴⁴ SÁNCHEZ LEÓN M.^a L.-GARCÍA RIAZA, E., «Un nuevo duunviro de *Pollentia* (Alcúdia, Mallorca)», *Homenaje a Guillem Rosselló Bordoy*, II, Palma de Mallorca 2002, p. 903-910.

⁴⁵ *Vid.* sobre esta cuestión GARCÍA RIAZA, E.-SÁNCHEZ LEÓN, M.^a L., «Testimonios epigráficos sobre movilidad socio-geográfica de las élites baleares en época altoimperial», *XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae. Las provincias del Imperio romano a través de su epigrafía*, AIEGL, Barcelona 2002, en prensa.

⁴⁶ *CIL* II 4218 = *CIBal* Ap. I., 6 = *RIT* 280.

terminando su carrera, muy probablemente, como máximo responsable del culto imperial del conjunto de la provincia Tarraconense. Fue, en efecto, la capital provincial el destino de la carrera política de diversos personajes originarios de las islas, y parte de nuestra información epigráfica se ha localizado allí. Tal es el caso de los palmenses L. Aufidio Segundo y L. Clodio Ingenuo,⁴⁷ así como del palmense o pollentino Q. Cecilio Serrano,⁴⁸ todos ellos ya en época altoimperial.

⁴⁷ *CIL* II 4197 = *CIBal* Ap. I., 5 = *RIT* 260 y *CIL* II 4205 = *CIBal* Ap. I., 4 = *RIT* 267, respect.

⁴⁸ *CIL* II 4343 = *RIT* 388.